



PUEBLA
Gobierno del Estado
2024-2030

Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

POR **AMOR**A
PUEBLA

Pensar
en **Grande**

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS
ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO (DIT)

2025

Elabora:

Subsecretaría de Planeación de la
Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

Unidad Responsable:

Secretaría de Movilidad y Transporte

Evaluación del:

E081 Fomento a la fluidez de la circulación vehicular





PUEBLA
Gobierno del Estado
2024-2030

Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

POR **AMOR** A
PUEBLA

Pensar
en **Grande**

Fundamento Legal

Contiene la base normativa que respalda jurídicamente la evaluación, lo cual permite orientar el quehacer de los actores involucrados, así facilitar la planificación y el uso estratégico de los recursos.

En este contexto, el ejercicio del gasto público debe alinearse con principios como la legalidad, eficiencia, transparencia, perspectiva de género y austeridad, asegurando que cada acción contribuya al bienestar social de forma íntegra y efectiva.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2 fracción II, artículo 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículo 8 fracciones VI y X, artículo 9 fracciones VII y VIII, artículo 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; artículo 18 y 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; artículos 1 y 3 fracción XCIII, artículo 139 fracciones VIII y IX, artículo 140 fracciones IV, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), numeral 17 fracción III, numerales 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; artículos 2 y 5 fracción I inciso c), artículo 11 fracción XXVI, artículo 13 fracción III, artículo 14 fracción XX, y artículo 17 fracciones II, VI, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración; se establece la obligación de que los recursos públicos se

deben administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Asimismo, los Fondos de Aportaciones Federales deben ser objeto de evaluación por parte de instancias técnicas o entidades independientes con experiencia en la materia.

Por otra parte, se indica que las instituciones encargadas de los programas públicos que hayan sido evaluados deben dar seguimiento a las recomendaciones de los informes y/o evaluaciones externas emitidas a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas.

El propósito general es retroalimentar las metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y los Programas Derivados para la toma de decisiones y la mejora del ciclo presupuestario.

Por lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración (SPFA) en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y en cumplimiento al Programa Anual de



Evaluación (PAE) 2024, coordinó y supervisó la evaluación del Programa Presupuestario **E081 Fomento a la fluidez de la circulación vehicular** del ejercicio fiscal 2023.

Los resultados de la evaluación, fueron publicados en la página del Sistema de Evaluación del Desempeño disponible en <https://evaluacion.puebla.gob.mx/resultados> (véase Imagen 1).

Imagen 1. Publicación de la evaluación del Programa Presupuestario E081.

RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

Evaluación: análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas, los Programas Presupuestarios (Pp) y el desempeño de las instituciones, a fin de determinar o probar la pertinencia de estos, valorar sus objetivos y metas, así como conocer su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad en función del tipo de evaluación realizada.

Mostrar 5 Registros

Busqueda General:

Año del PAE / Año de Elaboración	Ejercicio evaluado	Tipo de evaluación	Tipo de programa evaluado	Programa evaluado	Institución responsable del programa	Documentos descargables
2024	2023	Específica de Deser	Programas Presupues	E081	Secretaría de Mc	Informe - 1a
2024	2023	Específica de Desempeño	Programas Presupuestarios	E081 Fomento a la Fluidez de la Circulación Vehicular	Secretaría de Movilidad y Transporte	Ficha CONAC - 1a Ficha resumen - 1a

Donde los datos que deberá de ingresar para consultar la evaluación se describen en la Tabla 1.

Tabla 1. Evaluación del Programa Presupuestario E081.

Ejercicio Evaluado	Tipo de Evaluación	Tipo de Programa Evaluado	Programa Evaluado	Institución responsable del programa
2023	Específica de Desempeño	Programa Presupuestario	E081 Fomento a la fluidez de la circulación vehicular	Secretaría de Movilidad y Transporte



Proceso de Seguimiento a los ASM

Define una serie de actividades sistemáticas orientadas a monitorear y verificar el cumplimiento de las acciones comprometidas para atender las áreas de oportunidad detectadas en las evaluaciones, utilizando como respaldo la evidencia registrada en el Sistema ASPEC.

Este proceso fomenta la mejora continua, mediante la implementación de cambios incrementales y sostenidos en el tiempo.



En el marco de la Nueva Gestión Pública y a fin de consolidar la mejora continua de los programas se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2024, para retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de programación, y de esta manera fortalecer el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y eficientar el ejercicio del gasto.

De manera que, se identificaron los ASM más significativos con base en los criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad a fin de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

El Proceso de Seguimiento a los ASM se realiza en cumplimiento al numeral 15 y 25 del PAE 2025, considerando las fases establecidas por la Dirección de Evaluación de la SPFA (véase Figura 1), la cual retoma y adapta la metodología empleada a nivel federal por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

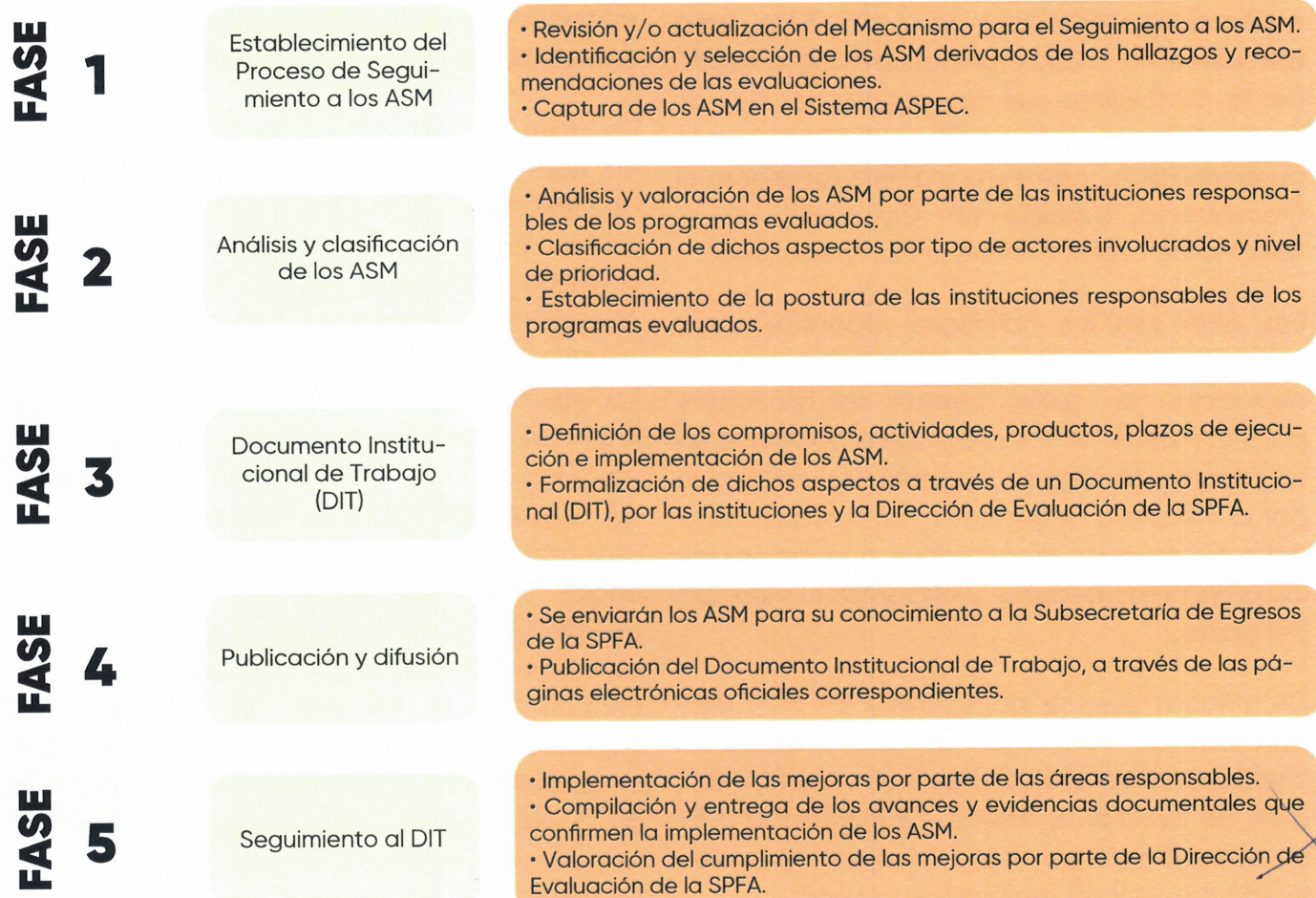
De igual manera, el Proceso de Seguimiento a los ASM es participativo, ya que la Dirección de Evaluación de la SPFA se vincula y coordina con los Enlaces Institucionales de Evaluación, a través del Sistema ASPEC, a fin de que los ASM sean analizados y clasificados, así como establecer las acciones de implementación de las mejoras. Además, la formalización de los ASM se realiza de forma consensuada mediante la firma del Documento Institucional de Trabajo (DIT). Este documento tiene como propósito constituir el inicio del mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyan a la mejora continua del ciclo presupuestario. En este sentido, para dar continuidad al Proceso, se considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el Documento Institucional de Trabajo (DIT), por lo que el presente documento validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la SPFA, para



que los ASM aceptados por las instituciones sean considerados en el proceso de modificación y programación de los recursos públicos, incrementando así la eficiencia, eficacia y la calidad de la Gestión Pública Estatal.

Aunado a lo anterior, a través del Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación de la SPFA dará seguimiento a los compromisos de mejora y verificará las evidencias que sustentan su aplicación.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2025.





PUEBLA
Gobierno del Estado
2024 - 2030

Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
Grande**

Postura Institucional

Es la posición oficial que adopta la institución evaluada respecto a la viabilidad, pertinencia y responsabilidad de implementar acciones de mejora que atiendan a las áreas de oportunidad identificadas en las evaluaciones.

Establece de manera clara y fundamentada su postura, con el fin de asegurar coherencia en la aceptación o rechazo de las recomendaciones de mejora propuesta.

Por lo previamente expuesto y con base en la información capturada por la Secretaría de Movilidad y Transporte (SMT) en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la SPFA, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los ASM identificados en la Evaluación Específica de Desempeño efectuada en 2024 al Programa Presupuestario E081 Fomento a la fluidez de la circulación vehicular. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

- » La Directora de Administración designada como Enlace Institucional de Evaluación de la SMT mediante el oficio SMT/2025-2666, dará seguimiento a las acciones que se describen en el **Anexo I. E081 Fomento a la fluidez de la circulación vehicular** con la aceptación de **5** de las **10** recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora, mismas que fueron analizadas y clasificadas por la Dependencia antes mencionada.
- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas

por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas de la SMT involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación son responsables de su cumplimiento.

- » La fecha de término para la implementación de los ASM se señala en la columna "Acción" del Anexo I y fue establecida por la institución en comento.
- » La Dirección de Evaluación de la SPFA será la encargada de coordinar el seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad. La evidencia deberá ser proporcionada a través del Sistema ASPEC o algún otro medio que defina la Dirección de Evaluación de la SPFA para su análisis y valoración.
- » Los ASM que no fueron aceptados, debido a que las recomendaciones ya se encuentran implementadas o no es posible su implementación por causas de carácter



normativo, presupuestal o alguna otra, serán sustentados con evidencia por el Enlace de Evaluación, misma que deberá proporcionar en formato electrónico en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del presente al correo electrónico:

evaluacion@puebla.gob.mx

- » La información remitida de los ASM no aceptados, será analizada y valorada por la Dirección de Evaluación de la SPFA, en el caso de que la evidencia no de cumplimiento con lo establecido en la justificación del ASM, se le notificará para que la institución implemente las mejoras recomendadas y envíe la evidencia correspondiente.

» Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación de la SPFA publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx>

» Mecanismo ASM I MSDE » Año del Mecanismo » 2025 » E081 Fomento a la fluidez de la circulación vehicular » Documento descargable » Documento.

Este Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas de las instituciones involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del Programa Presupuestario **E081 Fomento a la fluidez de la circulación vehicular**, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

Secretaría de Planeación, Finanzas
y Administración

Ramón Montes Barreto
Subsecretario de Planeación

Secretaría de Movilidad y Transporte

Olga Teutli Rodríguez
Directora de Administración



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Finanzas

Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

1

ANEXO I



PUEBLA
Gobierno del Estado
2024-2030

Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

POR AMOR A
PUEBLA

Pensar
en Grande

E081 Fomento a la Fluidez de la Circulación Vehicular
Secretaría de Movilidad y Transporte

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
1	La definición del problema no ha cambiado desde el inicio de su operación. El nivel Propósito ha sufrido cambios a partir del ejercicio fiscal 2020, por su parte, se identificaron inconsistencias en el apartado de la definición del problema con respecto al documento de diagnóstico.	Homologar en los diversos apartados del documento de diagnóstico la definición del problema con la establecida en el árbol de problemas. Retomar la definición del problema del ejercicio 2023. Los habitantes del Estado de Puebla que forman parte de la población ocupada y que se trasladan al lugar de trabajo en vehículo automotor, enfrentan prolongados tiempos de recorrido a causa de las condiciones de la infraestructura y los servicios de transporte, situación que se agrava a medida que se incrementa el parque vehicular en la entidad y hacer consistente esta definición con el análisis del problema y el posterior desarrollo de la Metodología del Marco Lógico y la Matriz de Indicadores para Resultados.	Focalizar la PP (con problema) para establecer estrategias de atención.	Si	Si	Se acepta la recomendación de homologar la definición del problema con los diversos apartados del diagnóstico de acuerdo a la MML, de manera que se mejoren las estrategias de atención del Programa, para la programación del 2026.	Alto	Institucional	1.Acción: 1. Enviar a la DPSAG de la SPFYA el diagnóstico para su revisión y aprobación. Inicio: 2025-12-30 Fin: 2026-01-30 Evidencia/Producto: Oficio de Solicitud de aprobación y Diagnóstico del Pp.	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Movilidad y Transporte Unidad Administrativa: Dirección de Administración
2	En general los Componentes contribuyen a resolver la necesidad que atiende el programa.	Fortalecer las causas incorporando el estado físico de las vialidades, así como la señalética de estas. Lo anterior tendría implicaciones en el desarrollo de la MML, MIR e indicadores.	Contribuir de manera integral a la problemática que atiende el programa.	No	No	No se acepta la recomendación de implementar el fortalecimiento de las vialidades y de señaléticas, ya que el programa E081 se enfoca en Contribuir al traslado de la población a su lugar de trabajo mediante la mejora de los servicios de transporte público y mercantil. Asimismo en el programa E080 Programa de vialidad en el componente 1, actividad 4 se lleva a cabo proyectos de movilidad y seguridad vial en el Estado de Puebla, donde se lleva a cabo el estudio de las vialidades así mismo se incluye las señaléticas.				
3	No se tuvo evidencia del Modelo General de Procesos del programa para cumplir con sus servicios.	Documentar los mecanismos para generar cada uno de los componentes, con la finalidad de tener un proceso general de programa, con base en el Modelo General de Procesos establecido por el CONEVAL.	Fortalecer el diseño normativo e institucional, así como la operación del Pp para brindar mejores servicios en el transporte público.	Si	Si	Se acepta la recomendación de revisar y en su caso fortalecer el diseño normativo del Pp, de acuerdo a los nuevos lineamientos, y ejecución de programación de acuerdo al punto 3.3 de la nueva estructura del diagnóstico del Pp para el ejercicio fiscal 2026. Sin embargo no se agregará el Modelo General de Procesos del Programa establecido por el CONEVAL.	Alto	Institucional	1.Acción: 1. Enviar a la DPSAG de la SPFYA el diagnóstico para su revisión y aprobación. Inicio: 2025-12-30 Fin: 2026-01-30 Evidencia/Producto: Oficio de Solicitud de aprobación y Diagnóstico del Pp.	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Movilidad y Transporte Unidad Administrativa: Dirección de Administración
4	Las unidades responsables del Pp, por medio de tarjetas informativas documentan los problemas que presenta para la generación de los Componentes.	Fortalecer el documento de diagnóstico en la sección de situación actual del problema público en donde se documente puntualmente los problemas que tiene el programa para generar cada uno de los Componentes y que estos aporten al objetivo (Propósito).	Adecuado análisis del problema, identificación de posibles alternativas y fortalecimiento de los Componentes.	Si	Si	Se acepta la recomendación de revisar y en su caso se fortalecerá el análisis del problema en el apartado Estado actual del problema, de manera que aporten al propósito, mismo que se llevara a cabo para la programación del 2026.	Alto	Institucional	1.Acción: 1. Enviar a la DPSAG de la SPFYA el diagnóstico para su revisión y aprobación. Inicio: 2025-12-30 Fin: 2026-01-30 Evidencia/Producto: Oficio de Solicitud de aprobación y Diagnóstico del Pp.	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Movilidad y Transporte Unidad Administrativa: Dirección de Administración

ANEXO I



PUEBLA
Gobierno del Estado
2024-2030

Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

POR AMOR A
PUEBLA

Pensar
Grande

E081 Fomento a la Fluidéz de la Circulación Vehicular
Secretaría de Movilidad y Transporte

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
5	El programa no presenta avances de las metas de los indicadores estratégicos del Pp durante el periodo 2015-2022.	Documentar los avances de los indicadores estratégicos de las metas del programa del periodo 2015- 2022 e incorporarlos en el documento de diagnóstico.	Conocer el desempeño del programa desde el inicio de su operación.	No	No	No se acepta la recomendación de documentar los Avances de los indicadores estratégicos del periodo 2015-2022 en el diagnostico, ya que dentro de la evaluación del Pp E081 en la pregunta 6 se menciona lo siguiente: Con base en la información proporcionada por la Secretaría de Movilidad y Transporte a la instancia evaluadora se identificaron las metas de los indicadores estratégicos de la MIR desde el año en el que inicio operaciones el programa que de acuerdo con el documento de Diagnóstico es a partir del 2015, de los cuales en términos generales tienen frecuencia de medición anual, establecen una meta y se tuvo evidencia del valor alcanzo y el avance por cada ejercicio fiscal, por lo que si se presentan los avances de los indicadores estratégicos del 2015. Asimismo dentro del formato de diagnostico para la programación del 2026 no se solicita documentar avances e los indicadores estratégicos.				
6	El Pp identifica el presupuesto por gasto corriente y gasto de capital, así mismo, lo clasifica por tipo y rubro. Por su parte, el Pp determina de acuerdo con el presupuesto asignado, los recursos humanos que participan en la ejecución del programa.	Documentar una estrategia de cobertura de mediano y largo plazo en donde determine las Acciones, proyectos, costos anuales proyectados en el mediano y largo plazo para su ejecución. Con base en lo anterior, documentar el presupuesto desagregado por cada Componente que brinda el Pp.	Identificar la necesidad de recursos para su implementación.	No	No	No se acepta el ASM de documentar una estrategia de costos anuales proyectados para su ejecución, así como el desagregado por componente, derivado ya que el Manual de Programación menciona que la clasificación económica agrupa las previsiones de gasto en función de su naturaleza económica y objeto.				
7	El programa reporta los resultados de las metas alcanzadas, mismas que son consistentes con los montos reportados en la Cuenta Pública del Estado de Puebla.	Homologar la información del informe de avance de los indicadores para resultados y del informe de evaluación de la gestión de los programas presupuestarios de la Secretaría de Movilidad y Transporte; tomando en cuenta que se publican de manera trimestral en los distintos portales de transparencia del Estado de Puebla.	Contar con información precisa del desempeño del programa en los siguientes ejercicios fiscales (2024 en adelante), así como adquirir mayor precisión en su relación con los montos de presupuesto ejercido reportados, permitiendo identificar su congruencia con los resultados del programa.	No	No	No se acepta el ASM de homologar el Informe de avances de los indicadores para resultados de Puebla, y el Informe de Evaluación de la gestión de los programas presupuestarios, ya que de acuerdo al reglamento interior de la SPFYA en el Artículo 46, fracción I, IV, V menciona que la Dirección de Contabilidad analizará y difundirá los documentos técnicos y normativos que se requieran en materia de contabilidad gubernamental a los entes Públicos del Estado en cumplimiento a lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. y en la LGCG en el Artículo 57 menciona que La Secretaría de Hacienda, las secretarías de finanzas o sus equivalentes...establecerán en su respectiva pagina de Internet, los enlaces electrónicos que permitan acceder a la información financiera de todos los entres públicos que conforman el correspondiente orden de Gobierno. que los responsables de reportar el Avance de indicadores para resultados es la SPFYA y el Informe de Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios es responsable del Enlace Financiero, esto de acuerdo al Manual de Usuario del Sistema Estatal de Evaluación.				

[Handwritten signature]

ANEXO I



PUEBLA
Gobierno del Estado
2024-2030

Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

POR AMOR A
PUEBLA

Pensar
ene Grande

E081 Fomento a la Fluidez de la Circulación Vehicular Secretaría de Movilidad y Transporte										
No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
8	La definición de la población potencial y objetivo del Pp presenta áreas de oportunidad en cuanto a consistencia, acotación y focalización.	Definir las poblaciones de la siguiente manera: - Población potencial: Habitantes que pertenecen a la población ocupada del Estado de Puebla y se trasladan a su centro de trabajo en diversos medios de transporte. -Población objetivo: Habitantes que pertenecen a la población ocupada del Estado de Puebla y se trasladan a su centro de trabajo por medio del transporte público.	Favorecer focalización de la PO.	Si	Si	Se acepta la recomendación de revisar y en su caso redefinir las poblaciones para el fortalecimiento del Pp, para el siguiente ejercicio fiscal 2026.	Alto	Institucional	1.Acción: 1. Enviar a la DPSAG de la SPFYa el diagnostico para su revisión y aprobación. Inicio: 2025-12-30 Fin: 2026-01-30 Evidencia/Producto: Oficio de Solicitud de aprobación y Diagnostico del Pp.	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Movilidad y Transporte Unidad Administrativa: Dirección de Administración
9	El Pp no documenta una estrategia de cobertura.	Incorporar información documentada de la estrategia de cobertura, en la que se cuantifique la relación entre la población atendida y objetivo, y se señale que de acuerdo con la naturaleza del programa que beneficia de manera integral a la población que hace uso del transporte particular, público y mercantil en sus distintas modalidades.	Conocer la cobertura del programa y sus proyecciones a largo plazo.	Si	Si	Se acepta la recomendación de revisar y en su caso incorporar la estrategia de cobertura en el diagnostico sobre la atención a la población objetivo para la programación del 2026.	Alto	Institucional	1.Acción: 1. Enviar a la DPSAG de la SPFYa el diagnostico para su revisión y aprobación. Inicio: 2025-12-30 Fin: 2026-01-30 Evidencia/Producto: Oficio de Solicitud de aprobación y Diagnostico del Pp.	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Movilidad y Transporte Unidad Administrativa: Dirección de Administración
10	La institución cuenta con un portal exclusivo para recibir las solicitudes de transparencia relacionadas con el programa.	Documentar un procedimiento en el que se identifiquen las distintas actividades para la recepción y atención de dichas solicitudes, aun cuando no se hayan recibido en ejercicios fiscales anteriores. Una vez realizado el procedimiento, integrarlo en el manual de procedimientos con base en las recomendaciones de las preguntas anteriores.	Contar con información precisa de la manera en que la UR recibe y atiende las solicitudes de información relacionadas con el Pp en los próximos ejercicios fiscales (2024 en adelante).	No	No	No se acepta la recomendación, derivado a que si se atienden las solicitudes de información de acuerdo al procedimiento mencionado a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla en el Título Séptimo, Capitulo 1 Sobre el Procedimiento para el ejercicio del derecho a la información publica., en donde se menciona que las personas ejercerán su derecho de acceso a la información por medio de la Unidad de Transparencia del sujeto Obligado.				